

C I R C U L A R N° 382

A todo el Mercado Asegurador.

STGO., 23 de Enero de 1984

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular, la "sociedad" y las "personas naturales" que a continuación se - indican.

SOCIEDAD :

"Sociedad Agrícola, Comercial y de Seguros Centro Limitada"(1)

PERSONAS NATURALES :

Alvarez Ruz, René Elías
Arias Murúa, Enrique Gastón
Arriagada Balboa, Mario Rodolfo
Baum Cappadonia, Gerda Carmen
Camus Garcés, Pablo Manuel
Claver Matta, Francisco Antonio Jesús
Contador Pérez, Jacqueline del Rosario
Del Pino Cisternas, Francisco Hernán
Durán Panicuci, Julio César Tadeo
Fernández Murillo, Luis Jorge
Gajardo Velásquez, Mireya Angélica
González Valdebenito, Juan Alfredo
Gutiérrez López, Luis Rolando

(1) o ("CORREDORA SEGUROS CENTRO LIMITADA")

Guzmán Morales, Bernardo
Illesca Domínguez, Luis Ernesto
Labrín Castro, Luis Alberto
Mardones Díaz, Oscar Ernesto
Mardones Reinoso, Eduardo Egidio
Morales Bastías, Aliro Nelson
Morales Cabello, Jorge Washington
Muñoz Muñoz, Mario Hernán
Oyarzo Muñoz, Pedro Segundo
Paredes Avalos, Raquel Oriana
Poblete Ham, Mario Hernán
Prado Martí, José Pedro
Rubio Jiménez, Miriam del Carmen
Sánchez Carcelé, Teresa
Sánchez Gracia, Fernando
Señoret Verdugo, Ramiro
Sepúlveda Oyanedel, Luis Fernando
Silva Brinck, Juan Alvaro Romualdo
Toro Espinoza, María Inés
Urrutia Urrutia, Atiliano
Valenzuela Valderrama, Sonia Edelmira del Carmen
Vila Cordero, Sara Edith
Zanetta Páez, Pablo Jesús
Zenteno Undurraga, Mercedes Isabel

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081, de 8 de Septiembre - de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas - de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a - que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que, por los motivos que se indican y a contar de las

fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de Corredores de Seguros de las siguientes personas naturales:

Por fallecimiento.

Mayorga Martínez, Cándida Noemí

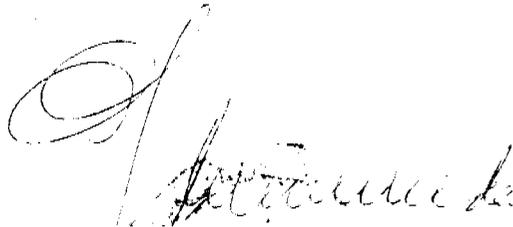
17-11-1983

Por renuncia voluntaria

Figueroa Bolton, Carlos Mario

28-12-1983

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO MIVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 381 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1° Grupo.

000014